alonso de alcaraz	alonso de la peña
garçia martin	villarreal
gines perez	pedro garçia
guillen Arroz	françisco garçia
clerigo alvaro Viejo	sancho Ruiz
diego martinez de Agui-	alonso de xea
lera	gines gonçalez
salvador martinez	juan de Vizcarrio
bar^me gomez	[illegible] de diego
pero gallego	exposito
gines martinez guerrero	lope gonzalez covarrubias
sancho nabarrete	benito de castilla
diego caballero	juan fernandez [illegible] diego
juan caballero	exposito
lope de herrera	juan armas

E ansi juntos los dichos conçejo que tengo declarados de la villa de Ca-
ravaca se juntaron en el dicho lugar e como se dize como yo
[illegible] los dichos [illegible] presentes [illegible] e çierto
que [illegible] quatro clerigos [illegible] como
[illegible] preguntados si [illegible] quisieron [illegible]
[illegible] antiguo [illegible] dozientos
e quarenta [illegible] Por tanto [illegible] señores
alonso de alcaraz e juan de [illegible] que [illegible]
dixeron que considerando [illegible] en la [illegible] e fatiga
que avia [illegible] servidos a sus altezas a [illegible] que [illegible]
la frontera de [illegible] quando [illegible] mandaron
al dicho conçejo de la dicha villa de Caravaca que diese [illegible]
contribuyere a [illegible] e
[illegible] de la dicha [illegible] a quien [illegible]
[illegible] quarta que [illegible]
[illegible] de contribuçion de [illegible]
[illegible] en cada un año [illegible] primero año de [illegible]
de Santa maria de [illegible]
o año tanto quanto [illegible] que estos
[illegible] del [illegible] en la [illegible] pagan
los terçios de cada un año [illegible]